



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 230-2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 12 de agosto de 2014.

Visto el expediente Nº 14-INR-006278-001, que contiene el Oficio Nº 2032-2014-OGA/MINSA, recepcionado con fecha 21 de julio de 2014, y la Resolución Directoral Nº 091-2014-SA-DG-INR;

CONSIDERANDO:

Que, la sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, estableció que se constituya una Comisión Evaluadora de las Deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, con el objeto de proponer un proyecto de Ley, debidamente financiado, que permita reducir los pagos pendientes por Pliego, de acuerdo a una priorización social y sectorial;

Que, mediante Ley Nº 30137, se establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a efecto de reducir costos al Estado, precisándose en el artículo 2º del precitado dispositivo legal el orden de prioridad en materia laboral, previsional, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, otras deudas de carácter social y deudas no comprendidas en el citado artículo, además, aspectos tales como la fecha de notificación, edad de los acreedores y los montos de obligación; para determinar el orden de prioridad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley citada en el considerando precedente, cuyo objetivo es definir el procedimiento y aplicación de los criterios de priorización del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado; así como la responsabilidad de las Entidades del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final, establece que las Empresas del Estado y demás entidades que no constituyen Pliego Presupuestal, deberán conformar el Comité al que hace referencia el artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 30137, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica; para elaborar y aprobar mediante acta, el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, debidamente ordenada, de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley Nº 30137 y su Reglamento;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final, precisa que en las Entidades que no cuenten con Procurador Público, será el Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 30137;

Que, mediante Oficio Nº 2082-2014-OGA/MINSA, el Director General de Administración del Ministerio de Salud, indica que se debe realizar la designación en la Unidad Ejecutora de un Comité para la evaluación y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 091-2014-SA-DG-INR de fecha 4 de abril de 2014, esta Unidad Ejecutora conformó el Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, a fin de que actúe en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30137 y su Reglamento, y elabore el Listado correspondiente a esta Unidad Ejecutora;



Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30137 Ley que establece criterios para la atención del pago de sentencias judiciales; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

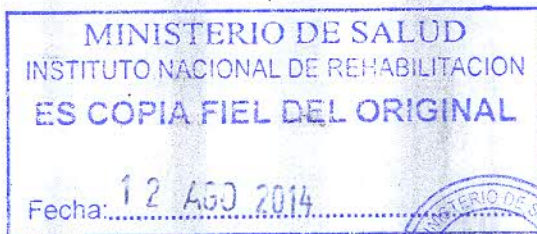
ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón; para que en el marco de lo establecido en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-20145-JUS, elabore y apruebe el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada, debidamente ordenado de acuerdo a la aplicación de los criterios de priorización y metodología establecidos en los precitados dispositivos legales, el mismo que tendrá la naturaleza de permanente y estará integrado por los siguientes Funcionarios:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien lo presidirá.
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Personal,

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité conformado, se instalará dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,




Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CNP N° 5746 IONE N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
Amistad Perú-Japón



JHMC/METC
c.c. Unidades Orgánicas
Interesados
Funcionario Responsable de la Pág. Web.